

25 de julio de 2007
DF-CI-1564-2007

Señores(as)
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados(as) señores(as):

En aras de que los expedientes administrativos de cada familia a la que se le ha aprobado un Bono Familiar de Vivienda, cuente con toda la información y documentación que respalde el trámite del subsidio, se les recuerda que, a todo expediente se le debe adjuntar lo siguiente:

- Evidencia de la comunicación que se le hizo a la familia cuando los recursos del Bono de Vivienda estén listos para ser desembolsados.
- Carta de la conclusión de la obra debidamente firmada por el Fiscal de Inversión y el beneficiario, aceptando este último a conformidad las obras realizadas.

Estos aspectos son revisados periódicamente por la Dirección de Supervisión de Entidades, por lo que se le estará dando seguimiento a esta instrucción.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA
Directora FOSUVI

MCM/jdlp/hmc



Subgerencia General, BANHVI
Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, BANHVI
Archivo